

*[Handwritten signature]*

Cabe destacar que los bienes del Grupo 060 generan el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior de conformidad con los Términos y Condiciones, cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto mediante oficio 09521861 1830/2018003700, para adjudicarlo a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se adjunta a la presente como Anexo Técnico y su proposición de fecha 7 de septiembre de 2018.

GPO	GBN	ESR	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	REQUERIDA	REQUERIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	
0701	707	0058	01	01	01	MÉXICO	\$873.38	1,110	444	444	969,451.80	387,780.72	969,451.80	387,780.72	
PELICULAS RADIOGRAFICAS SENSIBLES AL AZUL DE 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS REGISTRO SANITARIO: NO REQUIERE, OFICIO 133300EL450231 TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: JUAMA, S.A. DE C.V. PAIS DE ORIGEN: MEX.												Subtotal		969,451.80	387,780.72
IVA												155,112.29	62,044.92		
Total												1,124,564.09	449,825.64		

Seguro Social.

Me permito notificar a usted que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a la adjudicación de la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-E55-2018 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción III y 85 de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-66/SO-10/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente

Juama, S.A. de C.V.

Representante Legal de la Empresa

**GUILLERMO ANAYA GARCÍA**



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Oficio No. 09538461/1CFDY.009535

Ciudad de México, 26 de octubre de 2018

*Recebe Registro de Adquisiciones*  
*Guillermo Anaya Garcia*  
*30/10/18*  
*11:18 Lc*

*[Handwritten mark]*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MEXICO  
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Para ello es necesario que señale su aceptación de la presente adjudicación y entregue a partir del día siguiente hábil de fecha de notificación de la presente, la documentación correspondiente para la formalización del contrato en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo ésta la siguiente:

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Handwritten initials at the top right of the page.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a ComprasNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de ComprasNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

l. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MEXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último se le comunica que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 párrafo sexto de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación y aceptación de la adjudicación del contrato, le serán exigibles las obligaciones a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos que a continuación se señala

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
9 de noviembre de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito a la División de Contratos, por el licitante adjudicado.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ  
TITULAR DE LA DIVISION

Revisó: Martha Patricia Reyes Plata

(\*) Se turna a través del Sistema de Gestión.  
Elaboró: Herminia Cartagena Cárdenas

Con copia :  
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*  
- Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios.\*